REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., seis (6) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

REF: Expediente 11001-40-03-043-**2021-00030-**00

Para ningún efecto legal se tendrá en cuenta la notificación por aviso efectuada a la ejecutada, por cuanto se informa de manera errada la dirección física del Juzgado, razón por la cual la comunicación personal no se podría llevar a buen término (fls.15, 16 009).

Con el fin de precaver futuras nulidades, deberá la parte demandante notificar en debida forma a la demandada, deviniendo improcedente en consecuencia, su pretensión de seguir adelante la ejecución.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ (2)

AAA

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
dd0d4c7f9b3c0221948823c0c1ddf4ced60bd779da3f51194c65ffd2f2bb1fa1
Documento generado en 06/10/2021 01:21:53 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica